



DESCRIPCIÓN Y TIPOS DE PETICIONES

Todos los ciudadanos tenemos derecho a interactuar con las entidades públicas sobre su gestión, bien sea por interés personal, general o por simplemente informarnos.

Derecho de petición de interés general:

Con el fin de que se preste un servicio o se cumpla una función propia de la entidad, que es de interés comunitario.



Derecho de petición de interés particular:

Busca resolver una pregunta o situación jurídica, por lo que su interés es individual.

Queja:

Sirve para manifestar su descontento o inconformidad con la conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.



Reclamo:

Para expresar inconformidad con la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.



Sugerencia:

Permite dar su opinión, aporte o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.



Denuncia por actos de corrupción:

La realiza una persona para enterar a las autoridades de la existencia de hechos contrarios a la ley.



Felicitación:

Para expresar su satisfacción con motivo de algún suceso favorable del servicio.



Solicitud de acceso a la información:

Es la facultad que tiene la ciudadanía para solicitar y obtener acceso a la información de la entidad.



Solicitud de copias:

Permite acceder a la reproducción de documentos que no sean de carácter reservado al interior de una entidad.

Consulta:

Es la solicitud de información relacionada con las materias a su cargo.



Todos los derechos de petición deben ser contestados dentro de los términos establecidos por la ley.